



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3807

SANTIAGO, 10 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MJRM/POV/CRR/RGG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Maule**
- 6.- **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales** (Dirección: Población Aguas Negras, Pasaje La Huerta N° 872, comuna de **Curicó**, Región del Maule)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 9891-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa código **7-2-004** denominado "Gánale a las drogas por Knock Out". En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales"; no obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es "**Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**", según consta del Certificado N° 382-2013, de fecha 13 de marzo de 2013, de la I. Municipalidad de Curicó.

8.- Que, este Servicio y el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales** ha entregado la Póliza N° 01-56-057322, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha **16 de septiembre de 2013**, tomada a favor de este Servicio por un monto de 43 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

10.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Gánale a las drogas por Knock Out**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$992.756.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICÓ CANALES

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.489.740-9, representada por doña **Gloria Alba Toledo Sepúlveda**, ambos con domicilio en **Población Aguas Negras, Pasajes La Huerta N° 872**, comuna de Curicó, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Gánale a las drogas por Knock Out**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

El **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$992.756.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$992.756.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Gloria Toledo Sepúlveda** en representación del **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, consta en Certificado N° 382-2013, de fecha 13 de marzo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Curicó.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

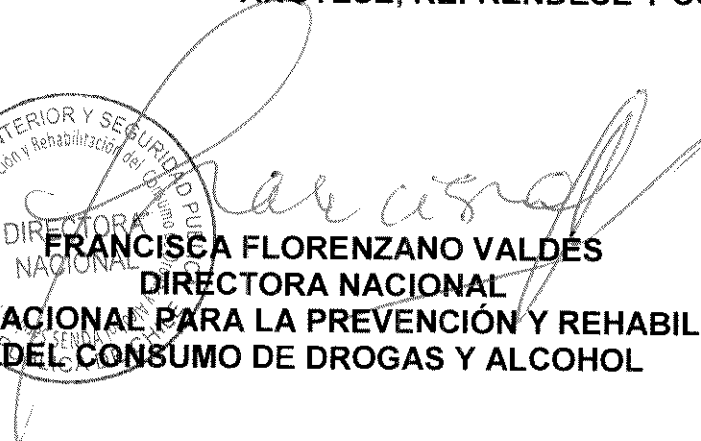

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Gloria Toledo Sepúlveda**. Representante Legal. **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa código 7-2-004 denominado "Gánale a las drogas por Knock Out" debe decir "**Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1243

FECHA 10-10-2013

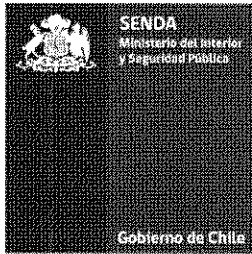
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3807
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.657.832.376
Presente Documento Resolución Exenta	992.756
Saldo Disponible	152.523.868



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**

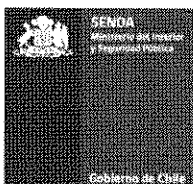


CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**", RUT:N°65.489.740-9 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICÓ CANALES

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.489.740-9**, representada por doña **Gloria Alba Toledo Sepúlveda**, ambos con domicilio en **Población Aguas Negras, Pasajes La Huerta N° 872**, comuna de **Curicó**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

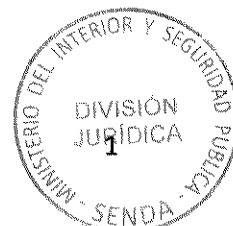
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Gánale a las drogas por Knock Out**”, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

El **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$992.756.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$992.756.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Gloria Toledo Sepúlveda** en representación del **Club Deportivo Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales**, consta en Certificado N° 382-2013, de fecha 13 de marzo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Curicó.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**GLORIA TOLEDO SEPÚLVEDA
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE
BOXEO DANIEL CURICÓ CANALES**

**CLUB DEP. ESCUELA DE BOXEO
DANIEL CURICO CANALES
Decreto ex. 02024
Fund. 10/11/04
Curico**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TALCA	F. EMISION: 16-09-2013
ASEGURADO : CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES	DIRECCION : POBLACION AGUAS NEGRAS PASAJE LA HUERTA 872 , CURICO		RUT : 65489740-9
COMUNA : CURICO	CIUDAD : CURICO		FONO :

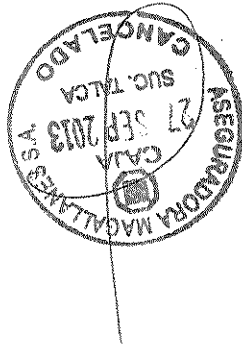
Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191 PROPUESTA : 057322

FECHA DE VIGENCIA	RENEVA POLIZA N°	:
Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	:

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación: 4742054

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



R 3897 2-079;
10-7-13

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	43.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

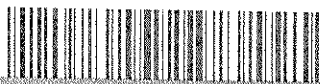
Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4742054

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

P.APECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 654897409

Nombre o Razon Social : CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES

Direccion : POBLACION AGUAS NEGRAS PASAJE LA HUERTA 872 , CURICO, CURICO

Fin de las declaraciones.

(ELI\DH)

Compañia de Seguro:
ASEGURADORA MAGALLANES
S.A.

ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO
Paula Petit - Baumert B.

APODERADO

[Signature]
ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4742054

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873


La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

Oficina N°		Nombre Oficina	
Fecha	08	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	425
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES
RUT	65.489.740-9

Es titular de la Cuenta AHORRO 42860149375
GIRO INCONDICIONAL

Desde	11/11/2005

 JEFE DE ATENCION CLIENTES BANCO ESTADO CURICO 425
Firma

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

**CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO
DANIEL CURICO CANALES**

RUT

65.489.740-9

FECHA EMISION

19/03/2007

Sii online
www.sii.cl

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

65489



654897409

N° DE SERIE: **20070279918**

En caso de dudas, consulte a un asesor profesional o al SII más cercano.

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS

TOLEDO
SEPÚLVEDA

NOMBRES

GLORIA ALBA

SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD

F CHILE

FECHA DE NACIMIENTO

03 MAR 1955

FECHA DE EMISIÓN

28 NOV 2006

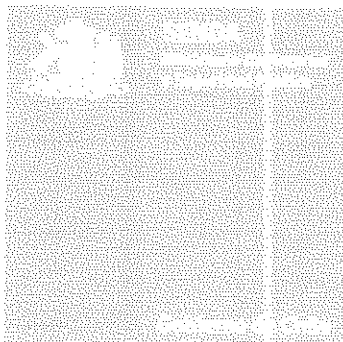
FECHA DE VENCIMIENTO

03 MAR 2015

FIRMA DEL TITULAR

RUN 8.341.209-7

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGUN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA: **Gánale a las Drogas por KNOCK OUT**
 AMBITO DE ACCION (Área Temática): Deportivo, Prevención Universal, Educativo Formativo
 DURACION PROGRAMA: 3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Maule	Curicó
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Curicó	SUR PONIENTE (AGUAS NEGRAS - PROSPERIDAD)

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL: ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICÓ CANALES
 RUT: 65.489.740-9
 DIRECCIÓN: Población Aguas Negras, Pasaje La Huerta Nº 872 Curicó
 TELÉFONO-FAX: 75 – 328210
 E-MAIL: DANIEL CANALES ESPINOZA, 2003@maschile.cl
 TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro): Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE: Glora Alba Toledo Sepúlveda
 RUT: 8.341.208-7
 DIRECCIÓN: Población Aguas Negras Pasaje La Huerta Nº 872
 TELÉFONO-FAX: 75 – 328210
 E-MAIL: DANIEL CANALES ESPINOZA, 2003@maschile.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE Gloria Alba Toledo Sepúlveda
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN Presidenta
TELÉFONO 75 - 328210
E-MAIL gloria.alba.toledo@senda.gub.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO BANCO ESTADO
Nº DE CUENTA 42860149375
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) CORRIENTE VISTA AHORRO
CERTIFICADO DE VIGENCIA Vigente

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Moisés Daniel Canales Barros	Ex Boxeador profesional	Director Técnico	102 horas
Ana María Fuentes	Monitora y Coordinadora de talleres	Monitora y Coordinadora de Talleres	10 horas
Gloria Alba Toledo Sepúlveda	Secretaria Operativa	Coordinadora	52 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

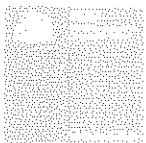
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Policía de Investigaciones de Chile	Rodríguez Nº 1041	310788	Charlas preventiva sobre consumo de drogas
Departamento comunal de deportes	O'higgins Nº 800	543045	Gimnasio Abraham Mlad
Junta de vecinos Licantén II	Villa Licantén San Pedro de Alacama Nº 6364	81706924	- Sede para charlas - Difusión del proyecto



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Junta de Vecinos La Villa José Santos 87401363
Pradera Martínez psje. 3 Block
0543 depto 204

- Sede social cancha con iluminación
- Difusión del proyecto



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

6.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El Presente Proyecto, busca ser una respuesta efectiva y con énfasis en la progresividad a partir del presente diagnóstico y definición del problema a abordar.

Como bien señala la Estrategia Nacional sobre drogas 2011-2014, cotidianamente la ciudadanía es impactada por hechos vinculados a las drogas.() en la mayoría de los casos se accede a esta realidad por circunstancias familiares, vecinales, laborales u otros vínculos con su entorno inmediato. Asimismo podemos afirmar que () el fenómeno del consumo de drogas tiene relación directa con los contextos físicos y sociales en que se desarrollan. Por lo tanto, es necesario focalizar los esfuerzos preventivos en aquellos lugares, comunidades y poblaciones que presentan mayor vulnerabilidad frente a los problemas de consumo y tráfico de drogas.

En Curicó los diagnósticos realizados y las opiniones de los diversos actores del quehacer comunal y poblacional, coinciden en señalar que, entre los sectores donde se aprecia con mayor claridad la presencia de estos fenómenos, se encuentran las poblaciones ubicadas en el sector Sur Poniente de la ciudad.

En este territorio, las poblaciones, Prosperidad y Santos Martínez, según los estudios diagnósticos se presentan como barrios o sectores poblacionales con serios problemas en aspectos tales como: urbanismo, territorialidad, ambientación, sociocultural, política, institucionalidad y económica. Lo anterior dado que en estos sectores se concentra la pobreza urbana, la inseguridad y la falta de oportunidades efectivas. Además habría que agregar los factores de desintegración social, violencia, hechos delictuales, alcoholismo, drogadicción, redes de narcotráfico, con lo cual se generan amplios contextos de vulnerabilidad para todos sus habitantes.

Las poblaciones antes mencionadas, según la fuente de "Organizaciones Comunitarias de la I Municipalidad de Curicó" nos señalan que las poblaciones presentan las siguientes características de orden cualitativo y cuantitativo.

Población Santos Martínez: Tiene un total de 1.089 habitantes que forman 365 familias. Se considera que alrededor de un 16 % son allegados y más de un 20 % se encuentran sin trabajo. La organización social posee 7 juntas de vecinos, 1 jardín infantil y dos clubes deportivos. Entre los problemas más comunes están los de convivencia, delincuencia y drogadicción.

Población Prosperidad: Tiene un total de 1.559 habitantes los que conforman 396 hogares que se distribuyen en 305 viviendas pareadas que se construyeron bajo la modalidad de las viviendas progresivas a partir del año 1985. Las estimaciones indican que el allegamiento alcanza una cifra cercana al 30% y que la cesantía supera el 21 %. Existen 2 jardines infantiles (Junji e Integra), además de un centro denominado "Fundación La Familia" en el lugar existe también un Cescot, 4 juntas de vecinos, 4 clubes deportivos y 1 Centro del Adulto Mayor. Entre los problemas sociales más



frecuentes y graves, destacan la delincuencia el consumo de alcohol y drogas

Respecto del fenómeno del consumo de drogas la Estrategia Nacional sobre drogas señala también que (...) los tipos de droga utilizados los contextos o lugares de consumo la carencia de redes de apoyo y los recursos para enfrentar las situaciones de consumo permiten que sean los sectores más vulnerables los que más se vean afectados

Dada las características de la población de estos sectores, los hogares que los conforman cuentan con un gran número de población joven lo que también representa un factor de vulnerabilidad ello porque los estudios, tanto nacionales como internacionales revelan que el consumo de drogas se da mayoritariamente en la población joven con un rango de edad que va desde los doce (12) y hasta los 34 años de edad (Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile SENDA 2013)

Según se revela en el "Noveno Estudio Nacional de Drogas" en la población escolar de Chile, lo más significativo dice relación con la actitud de los jóvenes quienes han disminuido considerablemente la percepción de riesgo ante el uso de Marihuana y Cocaína. Los lugares más recurrentes en donde se ofrece la droga a los jóvenes son entre otros, las discotecas, fiestas privadas, recitales y en lugares cercanos al hogar

Los antecedentes planteados nos están señalando con absoluta claridad que hoy los jóvenes cuentan con mayores posibilidades de acceso a las drogas, tanto lícitas como ilícitas y que el riesgo de consumo dado la disponibilidad existente aumenta en la medida que disponen de un mayor tiempo libre fuera del espacio escolar y familiar.

Esta es una realidad que se está dando en todos los sectores sociales y que se presenta con mayor intensidad en aquellos sectores que cuentan con menos factores protectores o nivel comunitario dada sus características de vulnerabilidad como es el caso de las poblaciones Prosperidad y Santos Martínez. En ambas poblaciones es urgente contar con espacios públicos, equipamiento recreacional y áreas verdes

Las estadísticas son concluyentes al identificar a la población joven, de escasos ingresos como grupo más vulnerable. Esta situación obliga y hace fundamental la implementación de programas de prevención de conductas y hábitos perjudiciales para su desarrollo como el consumo de drogas. En este contexto una de las actividades que ayuda en la prevención del consumo de drogas es la práctica deportiva. Los estudios revelan que mediante la práctica deportiva los niños y jóvenes generan mayor autoestima capacidad para enfrentar el stress mayor rendimiento en el estudio y mejores relaciones con la familia beneficios que representan factores protectores que pueden evitar grandes y variados problemas incluida la toxicomania. (El deporte como instrumento de prevención del uso indebido de drogas, Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito).

El presente proyecto busca mediante el desarrollo de un taller de boxeo para jóvenes, pertenecientes al sector Sur-Poniente de la ciudad de Curicó, incentivarlos a la disciplina la generación de hábitos, la práctica de vida sana y el emprendimiento humano



El boxeo concita un gran interés entre los jóvenes de este sector poblacional, lo cual quedó perfectamente evidenciado en las versiones realizadas anteriormente de este proyecto.

La práctica de este deporte conlleva beneficios de largo alcance. A nivel físico es una actividad de resistencia que permite quemar gran cantidad de calorías, disminuir la acumulación de tejido adiposo, potenciar la flexibilidad y tonificación de todos los músculos, desarrollo de la coordinación y la función cardiopulmonaria. En el ámbito Psicológico-individual ayuda a aumentar la autoestima y la autoeficacia, reduce la ansiedad y el estrés generando un estado de ánimo positivo.

Esta amplia variedad de beneficios hace que el boxeo sea una actividad física recomendable proyecto que no solo beneficiará a una gran cantidad de jóvenes sino que también se verán beneficiados los grupos familiares y comunidad a través de diversas charlas y ciclos informativos y educativos respecto a la prevención del consumo de drogas.

El taller de boxeo considera en su ejecución un componente recreativo orientado a que los jóvenes lo practiquen como esparcimiento e integración social.

Como forma de incrementar el valor preventivo del programa se buscarán las instancias para integrar a más personas y profesionales especialmente en las diversas instancias de formación y charlas de prevención.

Además se contará con el apoyo de diversas organizaciones vecinales, las que aportarán con espacios físicos y la difusión del mismo.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según lo explicitado en el perfil diagnóstico se establece con claridad la problemática de orden social-económica y cultural del sector de la cual se desprende una alta vulnerabilidad en toda el área objetivo y destinatarios del proyecto

Es recurrente el consumo y adicción de diversos estupefacientes y alucinógenos como también la comercialización de los mismos, situaciones, estas últimas que atacan principalmente al mundo adolescente y juvenil, creando de paso un debilitamiento en la interacción familiar y social, lo que se traduce en prácticas delictuales y espirales de agresividad y violencia.

Lo anterior indica claramente la necesidad de implementar programas cuya finalidad sea revertir estos cuadros sociales, recuperando de paso la dignidad de las personas, especialmente adolescente y jóvenes a los cuales hay que ofrecerles la posibilidad de una existencia libre, digna, sana y formativa, es decir, brindarles la oportunidad de reencontrarse consigo mismo, replantearse la orientación de sus vidas y reencontrarse con la sana convivencia y la capacidad del emprendimiento por vías valoricas y éticas como producto del esfuerzo y la disciplina

Lo dicho anteriormente es materia más que suficiente para justificar y respaldar el presente proyecto, mas aun si las experiencias anteriores de la ejecución del proyecto muestra logros altamente significativos, tanto en el orden cualitativo como en el orden cuantitativo.

La relevancia implícita en el presente proyecto radica esencialmente en el proceso reivindicado de adolescentes y jóvenes y en el alejamiento de las prácticas delictivas, de los malos hábitos y de la agresividad y violencia



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El presente proyecto ha seleccionado para su ejecución el sector sur poniente de la ciudad de Curicó, el cual se encuentra entre los siguientes límites, al norte por la calle circunvalación altura del 1200 (Inca de Oro), al este por Inca de Oro a partir del 30, al sur por ribera del río Guaquillo y al oeste con el Matadero Guerra y terreno eriazó

El área es plana, urbanizado y pavimentado

El sector seleccionado está conformado por una red de conexiones interconectadas como son:

Población Prosperidad, Población Prosperidad USA, Población Santos Martínez (Etapa I, II, III) y población Pozo al Monte I y II, Villa Licanten, Villa Nueva Edén, Villa Doctor Rojas Martínez, entre otros

El sector aglutina aproximadamente 2700 familias y alrededor de 5300 habitantes

Mayoritariamente las viviendas cuentan con servicio de alcantarillado, suministro eléctrico, la extracción de basura es realizada por una empresa del rubro.

Las principales actividades que permiten a la población la generación de recursos económicos dicen relación con diversos trabajos de temporada agrícola, además faenas de construcción, comercio a menor escala y actividades propias de servicios menores

Las actividades constituyen serios factores de riesgo para la salud física, mental y social de sus habitantes en otro orden de cosas existen algunos recursos comunitarios, tales como:

Un centro comunitario de salud familiar, 10 juntas de vecinos, 6 clubes deportivos, 2 comités solidarios, 2 centros juveniles, 2 centros de acción de la mujer, 5 redes sociales, 2 jardines infantiles "Integritos" y "Multifamiliar", 2 clubes de adulto mayor, además el sector cuenta con 12 áreas verdes y juegos, 5 canchas deportivas, fundación la familia, iglesias Católicas y Evangélicas que sirven de apoyo a la comunidad

Existen algunos focos de riesgo ambiental y social, el primero está constituido por 3 basurales ubicados en la ribera del río Guaquillo a la altura de la población Santos Martínez, Población Pozo al Monte y Avenida Trapiche, frente a población Prosperidad USA

En relación a los riesgos sociales se ha detectado lugares donde tienen venta de bebidas alcohólicas además de lo anterior se ha observado la venta clandestina de drogas

Culturalmente los habitantes del sector o usuarios en general poseen niveles socioeconómicos bajos, lo cual posibilita entre otras las siguientes manifestaciones, violencia intrafamiliar, drogadicción, alcoholismo, lo cual desarrolla manifestaciones delictuales, embarazo adolescente y los niveles de educación sitúa preferentemente en la categoría de una educación básica incompleta

Uno de los puntos más importante a considerar es que el SENDA Freviene en su diagnóstico comunal presenta como sector focalizado el territorio de Aguas Negras, debido al alto índice de vulnerabilidad que presenta en relación al consumo, venta y tráfico de alcohol y drogas.

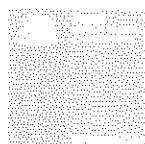


11 - BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, senalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 De 0 a 11 años	Varones	15	Jóvenes menores de 21 años que participan en actividades de la parroquia del Rosario, en sus distintas comunidades
	Mujeres	25	
Tramo etáreo 2 De 12 a 18 años	Varones	35	Hombres y mujeres adolescentes que viven en las
	Mujeres	25	Poblaciones Prosperidad y Santos Martínez
Tramo etáreo 3 De 19 a 25 años	Varones	30	Hombres y mujeres que viven en las
	Mujeres	20	Poblaciones Prosperidad y Santos Martínez
Tramo etáreo 4 De 26 a 34 años	Varones	35	Hombres, mujeres, padres, madres, otros familiares y/o
	Mujeres	25	Amigos de los niños, niñas y jóvenes que participan del taller de boxeo
Tramo etáreo 5 De 35 a 44 años	Varones	38	Hombres, mujeres, padres, madres, otros familiares y/o
	Mujeres	27	Amigos de los niños, niñas y jóvenes que participan en el taller de boxeo
Tramo etáreo 6 De 45 a 64 años	Varones	20	Hombres, mujeres, padres, madres, otros familiares y/o amigos
	Mujeres	35	De los niños, niñas y jóvenes que participan del taller de boxeo
TOTAL		330	



12 - OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fomentar en los jóvenes la adopción de estilos de vida saludable, mediante una práctica deportiva – recreativa que promueva el uso adecuado del tiempo libre y contribuya a prevenir, retardar y disminuir el consumo de drogas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover el ejercicio de actividad y el desarrollo de hábitos de higiene personal y social	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo físico y psicológico de niños y adolescentes - La práctica de hábitos de higiene, su comprensión y socialización. 	<ul style="list-style-type: none"> - N° de actividad física y equilibrio personal - Práctica regular de hábitos de higiene (presentación personal) 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros anecdóticos - Observación directa y uso de insumos de aseo
Potenciar los factores protectores que permitan a los jóvenes un mejor enfrentamiento de las situaciones de riesgo a los que se ven expuestos en su vida cotidiana	<ul style="list-style-type: none"> - La integración social, el auto cuidado y los servicios de salud y educación 	<ul style="list-style-type: none"> - Inserción en el sistema educativo - Registro de prestación de salud - Vinculación con redes de apoyo 	<ul style="list-style-type: none"> - Matrícula y asistencia a centros educativos - Inscripción en Cesfam más cercano - Pertenencia y participación en organizaciones sociales (ej. Escuela de boxeo Daniel Curocá Canales)
Fomentar actitudes favorables hacia la salud, el auto cuidado y el uso adecuado del tiempo libre.	<ul style="list-style-type: none"> - Diversas manifestaciones de agrado consigo mismo y los demás - Consumo regular de alimentos saludables 	<ul style="list-style-type: none"> - Práctica en el consumo de alimentos 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Anecdótico - Video - Fotografías



13 - MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El proyecto desarrollado se inscribe en el paradigma de la Promoción de la Salud que implica hábitos, estilos de vida diferente, y la convivencia sana y deportiva a la cual están expuestos los jóvenes y la comunidad en general.

Todos los antecedentes mencionados están relacionados bajo la premisa que los modelos de estilos de vida saludable generan conductas positivas, adquieren mayor responsabilidad ante la eventualidad de conductas que perjudican el actuar de los integrantes del proyecto.

El proyecto permite que los jóvenes que integren esta Escuela de Boxeo adquieran una preocupación personal y familiar, en este caso jóvenes, que adquieran conductas saludables y la evitación de conductas de riesgo. Este enfoque eminentemente se complementa con la incorporación de la acción colectiva en cuanto a experiencias compartidas orientadas a la preservación del consumo de estupefacientes. Esto implica realizar acciones que trasciendan el estímulo a la asertividad individual de los jóvenes con miras al desarrollo de acciones colectivas de cuidado de los demás. En este sentido apunta la estrategia de formación de líderes que emerjan de los propios jóvenes para que desarrollen acciones preventivas con sus pares.

Esta acción colectiva pueda desarrollarse en cualquier ámbito que busque jóvenes como sería el caso de la escuela, espacio en el que se desarrolla nuestro proyecto, lo cual, permita a estos jóvenes educar y que adquieran el auto cuidado que tomen decisiones y controlen los condicionantes de la salud.

El escenario de las escuelas, los sectores donde existen grandes bolsones de pobreza es uno de los más adecuados para la implementación de las estrategias de promoción de la salud y desarrollo físico y psicológico de jóvenes en situación de riesgo, por su gran potencial para conseguir transformaciones a largo plazo de los estilos de vida de sus integrantes.

Este proyecto tiende a una nueva visión de la escuela de Boxeo, que fija entre sus objetivos principales contribuir al desarrollo de la salud de su alumnado y de toda la comunidad en general, mediante la promoción de actitudes y conductas saludables.

La participación de los propios jóvenes es un factor absolutamente clave en las acciones de promoción de la salud que se quieran desarrollar con ellos, ésta debería iniciarse con la realización de actividades preventivas promovidas por adultos pero que progresivamente requieren del protagonismo de los jóvenes en todas las etapas de las acciones a emprender.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y técnicos asociados al diseño de la intervención

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Las actividades de Prevención que constan en el siguiente proyecto esta dividida en diferentes conceptos claves, que serán descritos continuación

Dirigida a niños de edades consideradas entre 0 y 11 años, adolescentes en edades entre 12 y 18 años y adultos en edades de 19 y 44 años.

Residentes de sectores vulnerables de la ciudad de Cuncó que es este proyecto esta seleccionado el sector de Santos Martínez de la ciudad de Cuncó.

Clases de Box realizadas por ex boxeador profesional, charlas temáticas preventivas realizadas por monitora familiar

Las líneas de trabajo a seguir están orientadas a la entrega de conocimientos los diversos tipos de drogas y a la prevención del consumo del mismo por los niños y adolescentes participantes del proyecto, que cuenta con una participación activa de carácter interactivo y dinámico

El modelo del proyecto consta de etapas de intervención que realiza formación del grupos dentro la población objetivo para la entrega de charlas de capacitación e información que incluyen sesiones deportivas (Clases de boxeo) junto con clases de acondicionamiento físico y charlas para la prevención del consumo de drogas y alcohol, iniciándose con la presentación del modelo de prevención dentro de las mismas clases deportivas, en horario intermedio al ritmo de trabajo de los participantes

Se considera oportuno brindar a los adolescentes que ejecuten el proyecto, asesoramiento previo para aclarar dudas y confirmar que el grupo pueda hacer un manejo adecuado de lo aprendido en clases tanto en la actividad física realizada, como las charlas efectuadas, por lo tanto debe hacerse una revisión general de sus contenidos y la interpretación correcta de los mismos

El desarrollo de este modelo, consta de nueve actividades que son:

- 1- Inauguración del proyecto
- 2- Taller de Boxeo I
- 3- Charla ley 20.000 (I)
- 4- Talleres prevenir en familia
- 5- Clausura del proyecto



15. - ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1 LANZAMIENTO PROGRAMA

Nombre de la Actividad Inauguración del proyecto

Descripción y metodología de la Actividad

Esta actividad es una presentación masiva del proyecto a la que se invitará a las familias de los jóvenes participantes de los talleres, dirigentes vecinales, representantes de las organizaciones colaboradoras del proyecto, dirigentes deportivos y autoridades locales. el objetivo de esta instancia es presentar todo el trabajo que se realizará durante los tres meses que dure el proyecto.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Gimnasio Abraham Milad	1 día	1 día	1 ½ Hora

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Luz (aporte terceros)	1	\$500	\$500
Agua (aporte terceros)	1	\$500	\$500
Movilización coordinadora del proyecto (aporte SENDA)	6	\$ 350	\$ 2 100

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data Show (aporte propio)	2	\$ 10 000	\$ 20 000
Notebook (aporte propio)	2	\$ 10 000	\$ 20 000
Impresiones (aporte SENDA)	60	\$ 100	\$ 6 000
Arriendo Amplificación (aporte SENDA)	1	\$40 000	\$40 000
Tortes (aporte SENDA)	3	\$11 000	\$33 000
Bebidas (aporte SENDA)	5	\$1 200	\$6 000
Vasos plásticos (aporte SENDA)	80	\$20	\$1 600
Platos plásticos (aporte SENDA)	80	\$20	\$1 600
Tenedores plásticos (aporte SENDA)	80	\$20	\$1 600
Servilleta (aporte SENDA)	2	\$500	\$1000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Entrenador de boxeo (aporte 2 hrs SENDA)	\$4.363	\$8.726
Monitora de prevención de drogas 2 hrs (aporte SENDA)	\$6.000	\$12.000
Coordinadora Proyecto (aporte 4 hrs propio)	\$2.753	\$11.012
Gimnasio abraham millar (aporte 2 tercero)	\$10.000	\$20.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Guantes (aporte propio)	65	\$2.690	\$174.850
Vendas (aporte propio)	35	\$3.000	\$105.000
Puchimba!! (aporte propio)	5	\$30.000	\$150.000
Pantalones deportivos (aporte propio)	35	\$5.000	\$175.000
Paragolpes (aporte propio)	5	\$15.000	\$75.000
Pera (con cuerdas) (aporte propio)	5	\$8.000	\$40.000
Pera loca (aporte propio)	3	\$15.000	\$45.000
Protector Cabezal (aporte propio)	10	\$12.000	\$120.000
Protector bucal (aporte propio)	35	\$2.000	\$70.000
Protector Fecho (aporte propio)	13	\$12.300	\$159.900
Cortavientos estampados (aporte propio)	10	\$9.400	\$94.000
Foleras estampadas (aporte propio)	35	\$5.000	\$175.000
1 cámara (aporte propio)	1	\$70.000	\$70.000



Actividad Nº 2

Nombre de la Actividad: **Taller de Boxeo**

Descripción y metodología de la Actividad

Los talleres de boxeo están destinados a jóvenes de 10 a 25 años, la metodología de trabajo, se realizará de forma diferenciada, separando varones y damas por categoría (peso)

Actividades del taller

- Pre calentamiento muscular y articular
- Flexiones de brazos y piernas
- Caminata y trote
- Gimnasia localizada, abdominales
- Elongación
- Ejercicios con soga, bolsa de velocidad (pera loca), pushingball, guanteo a palmetas fijas
- Técnicas de boxeo
- Cierre del taller y entrega de Colación

Cada 15 días se realizará en el taller una charla preventiva a cargo de profesionales de instituciones y organismos relacionados con la prevención del consumo de drogas y alcohol.

(Hospital de Curico, Cestam Miguel Ángel Arenas, NAIM, Dianova y FDI)

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuántas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Gimnasio Abraham Milad	3 Meses	3 veces a la semana 3 horas por sesión	108 horas al mes

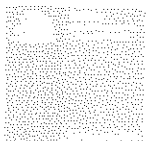
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
LUZ (aporte tercero)	108 hrs	\$500	\$54.000
Agua (aporte tercero)	108 hrs	\$500	\$54.000
Fasajes coordinadora proyecto (aporte SENDA)	24	\$350	\$8.400

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Entrenador de boxeo (aporte SENDA)	108 hrs	\$4.363	\$471.204
Coordinadora del Proyecto (aporte SENDA)	36 hrs	\$2.743	\$98.748
Colación (jugo y fruta) (aporte SENDA)	1080	\$200	\$216.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Gimnasio Abraham Milad (aporte tercero) 108 hrs \$10.000 \$1.080.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Implementos Deportivos (aporte propio)		Estos implementos ya se valorizaron en la 1ª actividad	
1 cámara (aporte propio)	1	Estos implementos ya se valorizaron en la 1ª actividad	

Actividad Nº 3

Nombre de la Actividad Taller ley 20.000

Descripción y metodología de la Actividad

Funcionarios de policía de investigaciones realizarán charla sobre la ley 20.000 a los jóvenes del taller de boxeo (jóvenes de 10 a 25 años), lo anterior permitirá que los adolescentes y jóvenes conozcan cuales son las sanciones y penas que presenta la ley cuando esta es infringida

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sede social junta de vecinos Prosperidad Centro	1 día	1 vez al mes	2 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Luz (aporte tercero)	2 hrs	\$500	\$1.000
Agua (aporte tercero)	2hrs	\$500	\$1.000
Pasajes coordinadora proyecto (aporte SENDA)	4	\$360	\$1.400

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sede Social (aporte tercero)	2	\$10.000	\$20.000
Coordinadora del Proyecto (aporte propio)	2 hrs	\$2.743	\$5.486
Data Show (aporte propio)	2 hrs	\$10.000	\$20.000
Computador (aporte propio)	2 hrs	\$10.000	\$20.000



Té (aporte SENDA)	1 caja	\$ 2.000	\$2.000
Azúcar (aporte SENDA)	2 bolsas	\$600	\$1.200
Galletas (aporte SENDA)	10 bolsas	\$600	\$6.000
Vasos (aporte SENDA)	80	\$100	\$8.000
Cucharas (aporte SENDA)	80	\$20	\$1.600
Platos (aporte SENDA)	80	\$20	\$1.600
Servilletas (aporte SENDA)	2 Paquetes	\$500	\$1.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
1 cámara (Aporte propio)	1	Ya se contabilizó en la primera actividad	

Actividad N° 4

Nombre de la Actividad: **Taller preventivo para padres y adultos significativos I**

Descripción y metodología de la Actividad

- Esta actividad contará con la participación de padres, madres y familiares de los jóvenes deportistas que forman parte del taller de baneo.
- Se desarrollara la metodología del Manual Prevenir en Familia, generando un espacio de reflexión y aprendizaje que facilite el desarrollo de su rol preventivo
- Este taller se realizara utilizando la infraestructura existente en los sectores poblacionales beneficiados con este proyecto, como forma de involucrar a la comunidad organizada en la labor preventiva.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sede social junta de vecinos Prosperidad centro	1 semana	2 veces al mes por tres meses	6 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Luz (aporte tercero)	6 horas	\$500	\$3000
Agua (aporte tercero)	6 horas	\$500	\$3000
Pasaje coordinadora proyecto (aporte propio)	12	\$350	\$4.200



Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Té (aporte SENDA)	1 caja	\$ 2.000	\$2.000
Azúcar (aporte SENDA)	2 bolsas	\$600	\$1.200
Galletas (aporte SENDA)	10 bolsas	\$600	\$6.000
Vasos (aporte SENDA)	80	\$100	\$8.000
Cucharas (aporte SENDA)	80	\$20	\$1.600
Platos (aporte SENDA)	80	\$20	\$1.600
Servilletas (aporte SENDA)	2 Paquetes	\$500	\$1.000
Resma de oficio (aporte SENDA)	1 resma	\$3000	\$3.000
Lápices pasta (aporte SENDA)	40	\$150	\$6.000
Monitora y Coordinadora de Talleres (aporte SENDA)	6 horas	\$6.000	\$36.000
Coordinadora Proyecto (aporte Propio)	6 horas	\$2.743	\$16.458
Seda vacinal (aporte tercero)	6 horas	\$10.000	\$60.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
1 cámara de fotografía (aporte propio).		Ya fue valorizado en actividad anterior	



Actividad N° 5**Nombre de la Actividad** Charlas preventivas**Descripción y metodología de la Actividad**

Cada 15 días, durante la colación (periodo de descanso considerado en el taller) los jóvenes deportistas recibirán charla de 30 minutos por parte de profesionales y técnicos que colaboran en distintas instituciones y organismos participantes de la red comunal de prevención.

El objetivo es entregar información que potencie en los jóvenes la adopción de modos de vida saludables, por ejemplo: Nutrición, salud e higiene, responsabilidad penal juvenil, prevención de drogas, etc. Se solicitara la participación de Carabineros, Senda, Cesfam Miguel Ángel Arenas, Corporación NAIM, Fundación de la Familia, Organizaciones Comunitarias, Investigaciones, OPD, Semam

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Abraham Milad	3 meses	3 veces al mes	9 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Estos gastos ya están valorizados en los talleres de boxeo			

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de oficio (aporte SENDA)	3	\$3.000	\$9.000
Lápices (aporte SENDA)	50	\$150	\$7.500
Data Show (Aporte Propio)	9	\$10000	\$90.000
Computador	9	\$10000	\$90.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara fotografica (aporte propio)		Ya fue valorizada en actividades anterior	



Actividad Nº 6**Nombre de la Actividad Clausura del proyecto****Descripción y metodología de la Actividad**

- Presentación del desarrollo del proyecto y evaluación a cargo del director técnico
- Torneo de exhibición boxeri, damas y varones por categoría y edad
- Se invitara a las familias de los jóvenes participantes de los talleres, dirigentes vecinales y deportistas, entidades colaboradoras y autoridades , con el objetivo de presentar el trabajo realizado.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Gimnasio Abraham Milad	1 día	1 día	2 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
LUZ (aporte tercero)	1	\$500	\$500
Agua (aporte tercero)	1	\$500	\$500
Movilización coordinadora del proyecto, (aporte SENDA)	6	\$ 350	\$ 2 100

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data Show (aporte propio)	2	\$ 10 000	\$ 20 000
Notebook (aporte propio)	2	\$ 10 000	\$ 20 000
Impresiones (aporte SENDA)	60	\$ 100	\$ 6 000
Tortas (aporte SENDA)	3	\$11 000	\$33 000
Bebidas (aporte SENDA)	5	\$1.200	\$6 000
Vasos plásticos (aporte SENDA)	30	\$20	\$1 600
Pletos plásticos (aporte SENDA)	80	\$20	\$1 600
Tenedores plásticos (aporte SENDA)	80	\$20	\$1 600
Servilleta (aporte SENDA)	2	\$500	\$100
Entrenador de boxeo (aporte SENDA)	2 hrs	\$4 363	\$8 726
Monitora de prevención de drogas (aporte SENDA)	2 hrs	\$6 000	\$6 000
Coordinadora Proyecto (aporte propio)	4 hrs	\$2 753	\$11 012



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Implemento Deportivo		Ya fue valorizada anteriormente	
Cámara Digital		Ya fue valorizada anteriormente	



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Inauguración del proyecto	X		
2	Taller de Boleo	X	X	X
3	Charla ley 20 000	X	X	X
4	Taller preventivo para padres y adultos significativos	X	X	X
5	Charlas preventivas	X	X	X
6	Clausura del proyecto			X



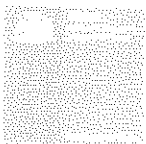
17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La evaluación del proyecto se realizará en relación al cumplimiento de los objetivos, la participación de los beneficiarios y la comunidad, la realización de las actividades planificadas, el cumplimiento de los plazos y los aprendizajes logrados.

Se utilizará una metodología activa-participativa que permite recoger los aportes y opiniones de todos los actores y beneficiarios involucrados en la ejecución del proyecto.

Las técnicas que se utilizarán serán: reuniones con los beneficiarios directos, aplicación de cuestionarios al final de cada actividad complementaria al taller, reuniones y entrevistas del equipo responsable con los dirigentes vecinales del sector. La información recopilada permitirá evaluar la implementación del proyecto, determinar las causas de su éxito o fracaso y el impacto de su desarrollo al interior de la comunidad.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contemplan su evaluación del programa.

Este proyecto se presenta ante la ejecución de diversas actividades que permiten obtener el significado de manifestaciones que tienen los individuos en sociedad, donde el Desarrollo físico y psicológico de niños y adolescentes, es un factor de gran relevancia que permitirá alcanzar estándares de comprensión y socialización frente a situaciones que generan en su entorno, incertidumbre, dudas y periodos de soledad

La integración social es un medio clave para profundizar en aspectos de desarrollo general que vivirán los integrantes del proyecto, debido a que fomentarán sus capacidades de autocontrol e inserción en el sistema educativo, social, cultural y aspectos de índole familiar que serán de vital importancia ante eventualidades que requieran de actitudes más solventes.

La Vinculación con redes de apoyo es un indicador de gran relevancia, su permanencia esta entregando día a día soportes teóricos, metodológicos y sociales que fomentan las actividades y generan mas participación ante la comunidad organizada, son la muestra de una aproximación real que esta en constante movimiento, producto de los cambios que sufren las actividades y que se manifiestan en plataformas organizacionales de apoyo y comprensión para los jóvenes que integran el proyecto

La participación y ejecución de todas las actividades generara en el entorno propuestas de crecimiento personal que regulan los estándares de calidad de vida, de modo que la participación y responsabilidad ante las ideas, debe existir durante todo el proceso de formación y actividades



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Todas las actividades que se ejecuten durante el proyecto estarán enmarcadas dentro de estándares de calidad, donde la participación, responsabilidad y coordinación de actividades darán como resultado, un análisis conceptual y teórico de cada acción realizada.

El propósito principal del siguiente proyecto es presentar a la comunidad organizada las diversas actividades que se desarrollarán en la Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales, con el fin de entregar un aporte no solo en el área física sino también psicológica a miles de jóvenes que se encuentren en situaciones de riesgo social. A continuación se expresa la sistematización del desarrollo del proyecto, control de documento, donde se denotan los procesos, desarrollos de cada acción, las técnicas y prácticas a utilizar. Con estas medidas, luego de analizarlas, se podrá observar el desarrollo del proyecto y de esta manera cumplir con metas como seguir los objetivos específicos, los productos esperados, los indicadores y medios de verificación de esta manera corregir algún detalle clave para el desarrollo del proyecto.

El alcance del presente proyecto presenta metas, objetivos claros que acercaran a la comunidad en general, estas mediciones están mayoritariamente expuestas en el documento de y la información está basada según los criterios ya evaluados dentro del plan de requerimientos de proyectos anteriores.

En el corto plazo se espera que los jóvenes adquieran un sentido de responsabilidad, compromiso y lealtad frente a las diversas actividades que están destinadas a su favor, por otra parte que las familias y la comunidad en general logren alianzas con las diversas redes institucionales, con las que cuenta este proyecto, y se comprometan a trabajar en conjunto por un bien mayor.



16 - CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Moisés Daniel Canales Barros
EDAD	55 años
RUT	7.112.076-7
DOMICILIO	Población Aguas Negras, psje la Huerta N° 872 Curicó
PROFESIÓN / OFICIO	Ex boxeador profesional
TELÉFONO	75-328210
E-MAIL	danielcanalesbarros@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSGRADO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓
✓
✓

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

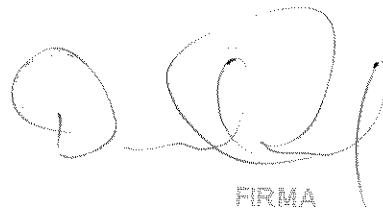
Entrenador de Boxeo

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Daniel Canales, rut 7 112 076-7, declaro que participaré en el proyecto Escuela de Boxeo Daniel Curicó Canales como entrenador de boxeo

16-mayo -2013

FECHA



FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18. - CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE: Bárbara Martínez Machuca
EDAD: 25 años
RUT: 16.857.563-7
DOMICILIO: Villa El Boldo 4, calle 2 #3311
PROFESIÓN / OFICIO: Licenciatura en Trabajo Social
TELÉFONO: 87649405 / 97241019
E-MAIL: barbaramartinezmachuca@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTÍTULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 2007 a 2012: Universidad Católica del Maule
} Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
- ✓ 2002 a 2005: Instituto Santa Marta, Curicó
} Licenciatura en Trabajo Social
- ✓ 1994 a 2001: Escuela de Niñas Palestina, Curicó
} Enseñanza Media
} Título Contador Técnico
} Enseñanza Básica

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- ✓ 2010: Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ)
Pre-Práctica Profesional
Intervención en "Programa de Libertad Asistida"
- ✓ 2010: Centro Juvenil "Rosario"
- ✓ 2008: Charlas informativas en prevención de drogas
SENDA, Curicó
Curso Monitora Programa "Enfócate"

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional Especializado

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Bárbara Martínez Machuca, declaro mi intención de participar en el proyecto, gente a las drogas por KICK OUT, como Profesional Especializado

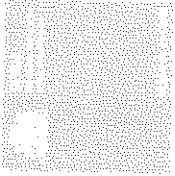
Jueves, 16 de Mayo de 2013

FECHA

FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITANTE RENTA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL
for	118 horas	\$500	0	0	\$59,000	\$59,000
agua	118 horas	\$400	0	0	\$59,000	\$59,000
movilización coordinadora	52 pasajes	\$250	\$13,200	0	0	\$13,200
TOTAL ÍTEM						\$148,000
TOTAL						\$148,000
						\$148,000
						\$148,000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SINDICATA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Data Show (aporte pro)	15 horas	\$10.000	0	\$150.000	0	\$150.000
Metabook (aporte propio)	15 horas	\$10.000	0	\$150.000	0	\$150.000
Impresiones (aporte SINDA)	3.000	\$12.000	\$12.000	0	0	\$12.000
Arrendo Amplificación (aporte SINDA)	1 servicio	\$40.000	\$40.000	0	0	\$40.000
Tortas (aporte SINDA)	6	\$11.000	\$66.000	0	0	\$66.000
Bebidas (aporte SINDA)	10	\$1.200	\$12.000	0	0	\$12.000
Vasos plasticos (aporte SINDA)	120	\$8.330	\$9.990	0	0	\$9.990
Platos plasticos (aporte SINDA)	120	\$6.400	\$6.400	0	0	\$6.400
Tenedores plasticos (aporte SINDA)	120	\$3.200	\$3.200	0	0	\$3.200
Servilleta (aporte SINDA)	8 paquetes	\$4.000	\$4.000	0	0	\$4.000
Colaciones	1080	\$200	\$216.000	0	0	\$270.000
Comisario Abraham Millar	110 horas	\$10.000	0	\$1.100.000	0	\$1.100.000
Segu Social	10	\$10.000	0	0	100	\$100.000
Agua	2	\$2.000	\$4.000	0	0	\$4.000
Sabon	4	\$500	\$2.000	0	0	\$2.000
Galletas	20	\$600	\$12.000	0	0	\$12.000
Cucharas	180	\$20	\$3.600	0	0	\$3.600
Vasos termicos	160	\$100	\$16.000	0	0	\$16.000
Pastitas de oficio	4	\$5.000	\$20.000	0	0	\$20.000
Resque pasta	190	\$150	\$28.500	0	0	\$28.500
SUB TOTAL \$			\$426.990	\$1.200.000	\$1.200.000	\$1.925.990
TOTAL ITEM \$						\$1.925.990

PERSONAL

DESCRIPCIÓN	VALOR HORA	APORTE SUJETIVA	APORTE PROPO	APORTE DE TERCIOS	TOTAL
Asesorador de boxeo 112 horas	34 353		0		1428 656
(aporte BIENDA)		1428 656		0	
Asistente Social, Montaña 10 horas	86 000	860 000			946 000
Coordinadora Proyecto 52 horas	42 753	0	143 158		143 158
(aporte propo)			143 158		
SUBTOTAL \$					3403 108
TOTAL ITEM					3403 108
					3403 108
					3403 108


EQUIPAMIENTO

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SUJUTORIA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL
Acuerdos (aporte propio) 66		\$2.800	0	\$174.250	0	\$174.650
Vendas (aporte propio) 35		\$3.000	0	\$105.000	0	\$105.000
Pucharrall (aporte propio) 5		\$31.000	0	\$150.000	0	\$150.000
Particiones deportivas 35 (aporte propio)		\$6.000	0	\$175.000	0	\$175.000
Paragolpes (aporte propio) 5		\$15.000	0	\$75.000	0	\$75.000
Pera (con uerdas) (aporte propio) 5		\$8.000	0	\$40.000	0	\$40.000
Pera boca (aporte propio) 3		\$15.000	0	\$45.000	0	\$45.000
Protector Cabazol (aporte propio) 10		\$12.000	0	\$120.000	0	\$120.000
Protector bucal (aporte propio) 35		\$2.000	0	\$70.000	0	\$70.000
Protector pecho (aporte propio) 13		\$12.300	0	\$159.900	0	\$159.900
Consenidos estampezados (aporte propio) 10		\$8.400	0	\$84.000	0	\$94.000
Poleras estampadas 35 (aporte propio)		\$5.000	0	\$175.000	0	\$175.000
1 cámara (aporte propio) 1		\$70.000	0	\$70.000	0	\$70.000

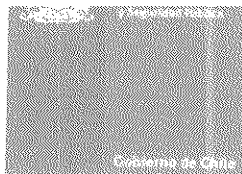
SUB TOTAL		\$1.483.750	0	\$1.483.750	0	\$1.483.750
TOTAL ITEMS						\$1.483.750

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	PORCENTAJE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$18,200	0	\$18,000	\$18,200	3,2%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$425,900	\$400,000	\$1,000,000	\$1,925,900	45,8%
PERSONAL	0	\$1,453,750	0	\$1,453,750	34,8%
EQUIPAMIENTO	\$92,756	\$1,996,906	\$1,218,000	\$4,207,662	100,0%
TOTAL					


 CLUB DEP ESCUELA DE BOXEO
 DANIEL CURICO CANALES
 Decreto ex. 02024
 Fund. 10/11/04
 Curico

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Escuela de Boxeo Daniel Curico Canales y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Curicó, a 03 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal

Gloria Alba Toledo S

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]

PLUS DEP. ESCUELA DE BOXEO
DANIEL CURICO CANALES
Decreto ex. 02024
Fund. 10/11/04
Curico



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Escuela de Fútbol Daniel Curico Canales de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Curicó, a 03 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal

Gloria Alba Toledo S

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]

CLUB DEP. ESCUELA DE BOXEO
DANIEL CURICO CANALES
Decreto ex. 02024
12/11/13



Certificado de Inscripción

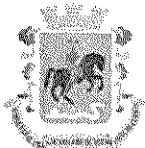
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES**, RUT **65.489.740-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: GLORIA ALBA TOLEDO SEPULVEDA
RUT del Representante Legal	: 8.341.209-7
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES
RUT de la Institución	: 65.489.740-9
Fecha de emisión del certificado	: 29/04/2013



I. Municipalidad de Curicó
Secretaría Municipal-P. Jurídicas



Curicó

CERTIFICADO N° 382 - 2013

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que a la Organización Comunitaria funcional denominada **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES, R.U.T. N° 65.489.740-9**, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Exento N° 2024 de fecha 10/12/2004, inscrita en el Registro Público de este Municipio bajo el N° 920, página 95, de fecha 12/11/2004, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, encontrándose vigente a la fecha dicho beneficio.

Que, el actual Directorio de la organización está integrado por las siguientes personas:

Presidenta : **SRA. GLORIA ALBA TOLEDO SEPÚLVEDA**
C.I. N° 8.341.209-7

Secretaria : **SRA MARÍA ELENA A. HIDALGO TAPIA**
C.I. N° 12.367.666-1

Tesorera : **SRA. CECILIA DEL PILAR ALBORNOZ VILLEGAS**
C.I. N° 12.417.267-5

Directores : **SR. JUAN CARLOS LOYOLA ARANCIBIA**
C.I. N° 11.558.844-3

SR. JUAN CARLOS MIÑO GARRIDO
C.I. N° 11.370.437-3

Dejase establecido que el Directorio mencionado precedentemente tendrá un periodo de **vigencia de dos años, desde 04/01/2012 hasta 04/01/2014**, conforme lo señala el Artículo 19 de Ley 19.418. Igual periodo de duración tendrá el presente documento, salvo que surjan modificaciones antes de los plazos señalados, las que deberán ser informadas oportunamente a esta Secretaría, como es el cambio de parte del directorio, en cuyo caso, solo durarán en el cargo hasta cumplir el periodo correspondiente.

Se extiende el presente Certificado a petición del Directorio, en base a los antecedentes presentados por la Organización.

Curicó, a 13 días del mes de marzo del año 2013.

JGPP/mjc...





Dirección Adm. y Finanzas

CERTIFICADO N° 019

El Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Curicó, Certifica que la Institución "CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Municipalidad de Curicó, bajo el Registro N° 320 de fecha 21.03.2005, de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Exento N° 1.560 del 05.12.03 y la Ley N° 19.862 de fecha 08.02.03.

Que en base a los antecedentes presentados a la fecha, dicha organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente, extendida por Secretaria Municipal.

ANTECEDENTES

PRESIDENTE	GLORIA TOLEDO SEPULVEDA
RUT INSTITUCIONAL	65.489.740-9
N° PERSONALIDAD JURIDICA	DECRETO EXENTO N° 2024, SECRETARIA MUNICIPAL.

Se otorga el presente certificado como testimonio de que la Institución se encuentra inscrita conforme a la Ley, quedando vigente en este registro hasta el vencimiento del Directorio de la Personalidad Jurídica o hasta el 31 de Diciembre de 2013.

En Curicó, 22 de Enero de 2013



PABLO TORRES MARTINEZ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PTM/mfg

DISTRIBUCIÓN

- La Indicada ✓
- Control Interno
- Depto. de Finanzas
- Organizaciones Comunitarias
- Carpeta Institución

Banco Estado

Folio Nº **0429536**

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Cajón de Apertura
428 CURICO CAMILO HENRIQUEZ

TGACITUA

Número de Cuenta
42860149375

NOMBRES TITULAR (ES)
CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES

42860149375	29DIC11	7180	\$775.000,00	05	5	\$119,00	4281A
42860149375	02AGO12		\$1.989.600,00	01	6		
42860149375	03AGO12		\$1.989.600,00	09	7	\$1.989.719,00	4281A
42860149375	06AGO12		\$1.989.600,00	01	8	\$119,00	3483A
					9	\$1.989.719,00	4281A
					10		
42860149375	07AGO12	9246	\$1.989.000,00	05	11	\$719,00	4281A
42860149375	20AGO12		\$1.000.000,00	01	12	\$1.000.719,00	4281A
42860149375	11SEP12		\$2.500.000,00	01	13	\$3.500.719,00	4281A
42860149375	13SEP12	8050	\$3.500.000,00	05	14	\$719,00	4281A
42860149375	30NOV12	4455	\$3.195,00	INT	15	\$3.914,00	0001A
42860149375	08MAY13	8703	\$0,00		16	\$3.914,00	4282A
					17		
					18		
					19		
					20		

00 Depósito en Efectivo	05 Giro	10 Dep. en Efectivo por Confirmar
01 Depósito con Documento	06 Giro sin Libreta	11 Dep. con Docto. por Confirmar
02 Dep. en Efectivo sin Libreta	08 Abono	13 Cancelación
03 Dep. con Docto. sin Libreta	09 Cargo	14 Corrección (contrapartida)

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.489.740-9
 Nombre CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO DANIEL CURICO CANALES
 Ejecutivo [8428] OFICINA CURICO CAMILO HENRIQUEZ
 Oficina [428] CURICO CAMILO HENRIQUEZ

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **42860149375 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - APODERADO**

Ofic. Apertura	[428] CURICO CAMILO HENRIQUEZ	Fec. Apertura	11-Nov-2005
Ofic. Cambio Lib.	[0428] CURICO CAMILO HENRIQUEZ	Fec. Cambio Lib.	03-Nov-2009
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion AGUAS NEGRAS PSJE LA HUERTA 872 - CURICO

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia 1 Ult.Mov. 06-May-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	8.341.209-7	TOLEDO SEPULVEDA GLORIA ALBA	17-Ene-2012	04-Ene-2014
APODERADO	12.417.267-5	ALBORNOZ VILLEGAS CECILIA DEL PILAR	17-Ene-2012	04-Ene-2014